



MAR DEL PLATA, 12 JUN 2018

VISTO el expediente N° 7-3359/05, de fecha 30 de mayo de 2005, por el cual se tramita la solicitud de creación del Grupo de Investigación denominado “Programa de Estudios sobre Población y Trabajo”, presentada por el Licenciado Norberto Juan Álvarez, en calidad de Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza de Consejo Académico N° 0348/05, se aprueba, a partir del 01 de enero de 2002, la conformación del Grupo de Investigación “Programa de Estudios sobre Población y Trabajo”, en los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01 y su modificatoria, la Ordenanza de Consejo Académico N° 661/06.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico 1717/07, se modifica el nombre del Grupo de Investigación “Programa de Estudios sobre Población y Trabajo”, que pasa a denominarse “Grupo de Estudios sobre Familia, Género y Subjetividades”.

Que, mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1654/13, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 26 de fecha 20 de noviembre de 2013, se actualiza el listado de integrantes del “Grupo de Estudios sobre Familia, Género y Subjetividades”.

Que, a fojas 316, se solicita la incorporación de las alumnas de la carrera de Licenciatura en Sociología, Señorita Constanza María Ferrario y Señorita Melisa Berardi.

Que, a fojas 317/339, se adjunta la documentación aportada por ambas postulantes, que incluye: copia del currículum vitae y plan de investigación a desarrollar, consistentes en Proyectos de Tesinas de cada una respectivamente, en los términos establecidos por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07, la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, y su modificatoria, la Ordenanza de Consejo Académico N° 661/06.

Que, a fojas 340, la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria recomienda que presenten el plan de investigación, ya que se considera que los proyectos de tesinas presentados no constituyen un plan de investigación, lo cual es resuelto en tal sentido, por el Consejo Académico.

Que, a fojas 342/360, dichas alumnas presentan sendos planes de investigación.

Que, a fojas 361, luce el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria.

Que, a fojas 363/364, se adjunta la situación académica de las referidas alumnas, de las cuales surge su condición de alumnas activas regularse.



Lo aprobado en las Sesiones N° 86 y 01, de fechas 29 de noviembre de 2017 y 14 de marzo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la incorporación, de quienes se detallan a continuación, al “**Grupo de Estudios sobre Familia, Género y Subjetividades**”, radicado en el Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, a partir del **13 de octubre de 2017**, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07, y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, modificada por Ordenanza de Consejo Académico N° 661/06:


- **Señorita Constanza María FERRARIO** (Clase 1994 – DNI N° 38.283.117 – Legajo 29222)
- **Señorita Melisa BERARDI** (Clase 1996 – D.N.I. 39.671.592 – Legajo 30261)

ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

440




Dr. Federico Mario Lorena Valcarlos
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RECTORADO
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. SILVIA RAQUEL SLEMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES